

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 064-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 23 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 172-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/GAJ, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; proveído favorable de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 302-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 15 de junio de 2026; Informe N° 305-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 16 de junio de 2026; Formato N° 01: Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta, suscrito por la trabajadora Ana Lucía del Pilar Canelo Huaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2025-GG-PEPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos internos para la administración de fondos bajo la modalidad de anticipos con cargo a rendir cuenta, para atender gastos de carácter inmediato y situaciones imprevistas en la gestión de la entidad; y, tiene por finalidad descentralizar atribuciones y responsabilidades en cuanto al manejo de los recursos financieros asignados en la modalidad de anticipos para pagos en efectivo, con destino a la atención de compras de bienes y contratación de servicios con carácter de inmediato o situaciones imprevistas, agilizando la operatividad y cumplimiento de las metas; dicha directiva fue modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 29 de abril de 2026;

Que, la citada Directiva establece en el sub numeral 7.1 del numeral VII que "Los anticipos constituyen un desembolso excepcional para atender única y exclusivamente los gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pudieron ser debidamente programados". Asimismo, el sub numeral 7.4 prescribe: "El Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A., es la única persona que autoriza los anticipos; debiendo contar previamente con las visaciones del Coordinador del equipo de Logística y Control Patrimonial y del Especialista de Finanzas, Coordinador de Contabilidad, la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de Oficina Presupuesto";

Que, en lo que respecta al trámite de solicitud del anticipo: el numeral 8.1 de la referida directiva, establece que el otorgamiento de los anticipos sólo será solicitado, administrado y rendido por el funcionario requirente, previa autorización del Gerente General mediante acto resolutivo, se requerirá mediante la Solicitud de anticipos, según Formato N° 01 de la presente Directiva, en original y tres copias. Del mismo modo, el sub numeral 8.2, establece, "La solicitud de Otorgamiento de Anticipos, antes de la autorización final por parte de la Gerencia General según corresponda, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá revisar si los bienes que se requieren no se encuentran disponibles en almacén y verificar la primera disposición general de la presente norma. Coordinador de Contabilidad, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá verificar que el requirente no tenga anticipos por rendir y además verificará la correcta

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 064-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

suscripción de los Formatos N° 01 Solicitud de anticipo y N° 02 Declaración Jurada. Jefe de la Oficina de Presupuesto; quien otorgará la aprobación y certificación presupuestal del requerimiento. Gerente de Administración y Finanzas; quien otorgará la aprobación para el desembolso del anticipo.”;

Que, mediante Informe N° 172-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 11 de junio de 2026, la Gerenta de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General respecto del estado situacional del proceso judicial tramitado en el Expediente Judicial N° 118-2029-LA, seguido por la Sra. Ana María Banda Espinoza contra la EPS. Asimismo, señala que, mediante Resolución N° 25, el Juzgado de Trabajo (Nueva Ley Procesal del Trabajo) – Sede Calle Lima, ha requerido a la EPS el cumplimiento del pago correspondiente a intereses legales, por la suma de S/ 1,074.64 (Mil Setenta y Cuatro con 64/100 Soles). En ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, a efectos de que se adopten las acciones administrativas y presupuestales pertinentes para el cumplimiento oportuno del pago ordenado judicialmente.

Que, el informe antes referido fue derivado a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto mediante proveído suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que emita la opinión presupuestal correspondiente; en atención a ello, se otorgó la disponibilidad presupuestal con cargo a la actividad 10.01.06.01 – Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares del POI de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N° 302-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 15 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la autorización para efectuar el pago de la suma ascendente a S/ 1,074.64 (Mil Setenta y Cuatro con 64/100 soles), por concepto de intereses legales a favor de la demandante, en estricto cumplimiento de lo ordenado por el órgano jurisdiccional respecto al Expediente Judicial N° 118-2029-LA. Asimismo, se advierte que el citado informe cuenta con la autorización de la Alta Gerencia para la ejecución de lo solicitado, conforme se aprecia en el proveído consignado al reverso del referido documento.



Que, mediante Informe N° 305-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, previa autorización expresa de la Gerencia General, solicita la aprobación de un anticipo por encargo con cargo a rendir cuenta, a favor de la trabajadora Ana Lucía del Pilar Canelo Huamán – Especialista en Tesorería y Finanzas, por el importe de S/ 1,074.64 (Mil Setenta y Cuatro con 64/100 soles), destinado a efectuar el depósito judicial correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por mandato judicial respecto al pago de intereses legales. Del mismo modo, se adjunta el Formato N° 01: “Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta”, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en la directiva interna vigente sobre la materia.

Que, mediante proveído, el Gerente General autoriza el anticipo disponiendo a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el anticipo con cargo a rendir cuenta por el monto ascendente de S/ 1,074.64 Soles (Mil Setenta y Cuatro con 64/100 soles) a favor de la trabajadora Ana Lucía del Pilar con DNI N° 70751616, en su calidad de Especialista en Tesorería y Finanzas; con la finalidad de que cumpla con efectuar el pago por concepto de intereses

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 064-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

legales, ascendentes a la suma de S/ 1,074.64 (Mil Setenta y Cuatro con 64/100 Soles), correspondiente al Expediente Judicial Nº 168-2019-0-1409-JR-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo para rendir el anticipo otorgado mediante el artículo primero de esta resolución, es de cuatro (4) días hábiles de recibido el dinero. En caso de existir observaciones de índole contable y tributario el levantamiento de las mismas debe efectuarse hasta tres (3) días hábiles de notificada dichas observaciones; de no levantarlas en el plazo indicado se procede para el pase a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Responsable de la rendición del anticipo autorizado en el artículo primero de esta resolución; cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A. " y demás disposiciones que le sean inherentes como responsable del manejo y administración del anticipo con cargo a rendir cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Especialista de Finanzas y a la Coordinadora de Contabilidad, cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG., denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.," y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General Nº 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Especialista de Finanzas, Responsable del anticipo y demás instancias competentes de la EPS EMAPAVIGS S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Ing. Alberto M. Santarica Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

